

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

ANEXO DE SMS 021-2026

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: VENTA DE CHATARRA DE YPFB REFINACION

1. ALCANCE

- 1.1. YPFB REFINACIÓN S.A. (en adelante, el CONTRATANTE) se reserva el derecho de pedir adecuaciones o nuevos requisitos de SMS que puedan emerger de:
 - Cambios o nueva legislación aplicable en materia de SMS, legislación de SMS
 - Cuando las prácticas de SMS evolucionen en nuevos procedimientos o registros o cuando estos sean adecuados y/o mejorados Cuando estos cambios no impliquen gastos adicionales
 - Luego de evidenciarse un desempeño deficiente de SMS por parte de la empresa CONTRATISTA
- 1.2. Las empresas subcontratadas por el CONTRATISTA deben cumplir los requisitos de SMS que correspondan del presente anexo y los exigidos al CONTRATISTA. El CONTRATANTE evaluará y fiscalizará dichos servicios subcontratados
- 1.3. Se aclara que:
 - Los requisitos mencionados en el presente Anexo, serán exigidos y evaluados desde la firma del contrato y durante el plazo contractual.
 - No es necesario presentar ningún respaldo o evidencia de cumplimiento del mismo durante el proceso de contratación por parte de la empresa Oferente.

2. CONFORMIDAD LEGAL

El CONTRATISTA y/o subcontratista debe cumplir con la normativa vigente aplicable a SMS y seguridad social, entre ellas la Ley General del Trabajo, Ley General de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ley de Medio Ambiente y Reglamentos vigentes, leyes sociales y otras disposiciones y normativa aplicables a toda actividad comprendida en el Contrato.

Deberá presentar su certificado de aprobación de PGSST vigente otorgado por el ministerio de trabajo. Y en caso se requiera deberá mostrar a la contratante el mismo para fines verificación y auditoria.

En función a la cantidad de personal deberá designar un Coordinador y/o conformar un Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

3. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y DESVÍOS

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	---	---

SC Nro.: **003-26G**

Los accidentes, incidentes y desvíos ocurridos en el marco del Contrato, deberán ser reportados, clasificados e investigados de acuerdo al procedimiento del CONTRATANTE, además de cumplir con la legislación, normas y competencias nacionales vigentes.

4. REQUISITOS DE SMS PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES

4.1 MONITOR DE SMS

No aplica debido a que el pliego indica que YPFB Refinación SA se hará cargo de esas funciones.

4.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

4.2.1. El CONTRATISTA debe proveer a todo su personal de equipos de protección personal (EPPs) para la ejecución de los trabajos, en función del peligro identificado.

Los EPPs a ser provistos deben cubrir mínimamente el siguiente listado de **EPP's básicos**:

- Gafas/ Lentes de Seguridad (claras u oscuras según corresponda)
- Casco de Seguridad (año de fabricación no mayor a dos años de la fecha de inicio del servicio)
- Botas/Botines de Seguridad de cuero sin componentes sintéticos.
- Ropa de trabajo 100% algodón con cintas reflectivas día/noche
- Guantes (acorde al tipo de actividad)
- Protección auditiva (acorde al tipo de actividad)
- Protección respiratoria (acorde al tipo de actividad)
- Barbijo N95 o KN 95.

El suministro y uso de equipo de protección personal debe regirse estrictamente a las normas nacionales y las reglamentaciones específicas, para asegurar que el equipo sea adecuado para proteger positivamente contra el riesgo específico para el que se lo usa. (Art. 376 DL 16998)

4.2.2. Todos los equipos de protección personal deberán como mínimo cumplir con la Certificación vigente de una entidad reconocida, como ser: NB, ANSI, IRAM, NBR, EN, etc.

4.2.3. El personal del CONTRATISTA debe tener por lo menos dos pares de Botas/Botines de Seguridad y dos juegos de ropa de trabajo e identificados por los colores y logotipo del CONTRATISTA. Además se deberá dotar ropa adicional acorde al cambio de temperatura y clima (parcas y otros)

4.2.4. Previo al inicio del servicio el fiscal de obra/ Servicio asignado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA realizarán la identificación y evaluación de riesgos (IPER) para determinar los EPP's Específicos los cuales serán definidos para su aplicación.

4.2.5. Se debe realizar una inspección de los EPP's a ser utilizados previo al inicio del servicio por parte del Fiscal de obra/ Servicio y personal de SMS de la CONTRATISTA deberán aprobar los mismos.

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

4.2.6. En caso de identificar que un EPP ya no es apto para su uso por desgaste natural producto de las actividades, falla o defecto de fabricación, el CONTRATISTA deberá realizar la reposición inmediata del mismo.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

4.3.1 El fiscal de obra/ Servicio asignado por el CONTRATANTE deberá explicar en la reunión inicial al Supervisor/Monitor o Monitor de SMS las planillas de Aspectos/Impactos ambientales y la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos relacionados con las actividades a desarrollarse, a fin de que dicha información se divulgue al personal del CONTRATISTA, conociendo de esta manera los riesgos derivados de sus actividades.

4.3.2. El CONTRATISTA debe conocer los manuales, normas, planes, programas, procedimientos e instructivos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud e Higiene Ocupacional aplicables al Contrato, que serán presentados por el CONTRATANTE en la reunión inicial.

4.4 SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

4.4.1. El CONTRATISTA debe atender la obligación que tiene de constatar el estado de salud de sus trabajadores a tiempo de su contratación, mediante exámenes médicos pre-ocupacionales, exámenes clínicos radiográficos y de laboratorio. Los mismos deberán ser entregados a personal de Salud Laboral antes de iniciar las actividades en instalaciones del CONTRATANTE. Los exámenes a ser realizados están en función al tipo de actividad y al nivel de riesgo de las actividades a ser realizadas. Dichos exámenes son:

EXÁMENES MÉDICOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS		Tiempo. Validez	Tipo de Actividad	Aplica o NA
EXÁMENES GENERALES	Hemograma completo (con plaquetas)	12 meses	General	Todo el personal Obligatorio
	Grupo Sanguíneo y Rh	Indefinido		
	Glicemia	12 meses		
	Parcial de orina	12 meses		
	Informe de Rx de Tórax	12 meses		
	Serología para Chagas	12 meses		
	Urea y Creatinina	12 meses		
	VDRL	12 meses		
ESPECÍFICOS	Oftalmológico	24 meses	Conductores Vehículos, operadores de equipos pesados	Aplica
	Transaminasas TGO TGP	12 meses	Personal que manipula Productos Químicos, carburos aromáticos	NA
	Audiometría	12 meses	Operadores equipos pesados Trabajos en ambientes de ruido Conductores de vehículos	Aplica

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: 003-26G

EXÁMENES MÉDICOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Tiempo. Validez	Tipo de Actividad	Aplica o NA
	Electroencefalograma	Conductores de Vehículos, Operadores de equipo pesado Trabajo en Altura	Aplica
	Electrocardiograma	En casos de Chagas Positivo y/o Enfermedades Cardíacas	Aplica
	Espirometría	Trabajos en espacios confinados	NA
	Coproparasitológico	Personal de Catering	NA
VACUNAS	Fiebre Amarilla	General	Obligatorios
	Tétanos (Esquema de vacunación adecuado)	General	Obligatorios
	Hepatitis A	Personal de Catering y Salud o en caso de Epidemia	NA
	Hepatitis B		
	Tifoidea		

4.4.2. Los exámenes médicos generales o específicos, deben encontrarse vigentes durante todo el tiempo de ejecución del Servicio.

4.4.3. Los informes médicos que presente el CONTRATISTA deberán ser validados por el médico especialista que corresponda según la pertinencia del mismo (Ejemplo: Electrocardiograma – Cardiólogo; Electroencefalograma – Neurólogo)

4.4.4. Deben ser presentadas copias simples de los certificados de vacunación con el documento original para su validación previa ejecución de los Servicios.

4.4.5. Para contratos con duración mayor a un (1) año el CONTRATISTA debe elaborar en coordinación con el Médico Laboral del CONTRATANTE un Plan de salud ocupacional, que contemple mínimamente:

- Periodicidad y clínica y/u hospital para los exámenes periódicos, post ocupacionales de su personal. La falta de estos exámenes será motivo de separación del empleado de sus tareas hasta que regularice su situación con los exámenes requeridos
- Forma de atención al ente gestor de salud o entes privados para atención de traslado
- Forma de Llenado de formulario accidentes – enfermedades profesionales
- Inmunizaciones
- Entrenamiento al personal en Primeros auxilios y similares

4.4.6. Antes de iniciar las actividades el CONTRATISTA deberá presentar al Fiscal de obra/ Servicio y Médico Laboral del CONTRATANTE, el carnet de asegurado y/o aviso de afiliación del ente gestor de salud de todos sus dependientes. Solo en caso de ser personal extranjero no residente, podría aceptarse una afiliación a un ente privado.

4.4.7. Debe considerarse **1 médico a partir de 80 trabajadores por turno, incluyendo sub-contratistas**, quien sería habilitado por la unidad de salud laboral de YPFB Refinación

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	---	---

SC Nro.: **003-26G**

S.A., con quien este coordinaría su rol, funciones y cualquier otra actividad de salud; siendo las responsabilidades, del médico habilitado entre otras, las siguientes:

- Elaborar y ejecutar un programa de salud ocupacional de acuerdo a necesidades del proyecto
- Medición de signos vitales u otro parámetro que sea necesario antes, durante y concluidos (Según corresponda) los trabajos críticos, en coordinación con el médico del CONTRATANTE.
- Administra una pequeña farmacia (botica) con medicamentos esenciales requerida por ley, sin recargo ni descuento alguno a los empleados de su dependencia, además de coordinar, reportar y cumplir esta actividad de acuerdo a las exigencias de la Unidad de Salud Laboral del CONTRATANTE.
- Participar activamente en los análisis preliminares de riesgo de las actividades del Servicio, así como en los análisis de las anomalías con foco o relacionadas con la salud ocupacional.
- Participar activamente en emergencias de todo tipo.
- Atención primaria de salud, urgencia y/o emergencia médica, hasta la llegada de un médico del CONTRATANTE o realizada la evacuación a un centro de salud.
- Elaborar el parte diario con las novedades médicas ocurridas en el turno que finaliza.
- Elaborar el Reporte de Accidentes Laborales en caso de que ocurrieran.
- Operar los equipos médicos designados por su empresa, para la consecución de sus responsabilidades.
- Coordinar en todo momento, todas las tareas que deba ejecutar, con el medico laboral del CONTRATANTE.
- Reportar y cumplir esta actividad de acuerdo a las exigencias de la Unidad de Salud Laboral del CONTRATANTE.
- Controla y hace seguimiento al esquema de vacunas

4.4.8. El CONTRATISTA deberá correr con los costos de asistencia médica laboral y de emergencia de su personal y de sus subcontratistas. Se debe proceder a la inmediata sustitución del personal cuyas condiciones de salud no sean consideradas satisfactorias por el CONTRATANTE.

4.4.9. En los casos en el que se presente alteraciones u observaciones en los resultados de algún examen médico, el CONTRATISTA, a su cuenta y costo, deberá realizar una nueva valoración por el médico especialista que corresponda al caso.

4.4.10 El personal de Salud Laboral del CONTRATANTE tiene la potestad de deshabilitar al personal del CONTRATISTA que no se encuentre con el estado de salud adecuado, de acuerdo al análisis y conclusiones de la revisión de los exámenes presentados.

5. REQUISITOS DE SMS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE SMS

5.1.1 El CONTRATISTA debe adecuarse a los procedimientos operativos y de emergencias que la unidad donde se desarrolla el servicio tenga implementados. Debe adecuar sus actividades y requisitos de SMS.

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

5.1.2. En caso de que el CONTRATANTE no cuente con procedimientos operativos específicos o de emergencia, el CONTRATISTA deberá presentarlos para efectos de revisión y validación por parte del CONTRATANTE.

5.1.3. El fiscal de obra/ servicio y SMS deben definir la necesidad de que el contratista presente procedimientos de Seguridad y planes de emergencia en caso de trabajos muy específicos y críticos.

5.2 ENTRENAMIENTO DE SMS

5.2.1. El CONTRATISTA debe proporcionar a todo el personal a su cargo, todo el entrenamiento y capacitación necesarios y suficientes en SMS.

5.2.2 Los cursos/entrenamientos requeridos para el monitor y personal del CONTRATISTA, con diferentes roles en la ejecución del servicio es la siguiente:

Cursos/ Entrenamientos Internos Específicos		
Tema	Responsable	Dirigido a:
Inducción en el sistema de gestión de SMS del contratante	DGSMS	Personal de SMS del contratista
Solicitante de Permiso de trabajo (PT)	DGSMS	Personal que coordina el PT
Trabajos en caliente	DGSMS	Personal que realiza la actividad
Trabajos de Izamiento de cargas	DGSMS	Personal que realiza la actividad
Manejo de sustancias peligrosas	DGSMS	Personal que realiza la actividad
Plan de emergencias	DGSMS	Todo personal que ingresa a instalaciones
Charlas de 5 minutos	Monitor SMS	
Cursos/ Entrenamientos Externos		
Tema	Responsable	Dirigido a:
Instalaciones eléctricas	Entidad especializada para tal fin	Personal que realiza instalaciones
Manejo defensivo	Entidad especializada para tal fin	Choferes
Primeros Auxilios	Entidad especializada para tal fin	Monitor de SMS
Certificación como operador de grúas	Entidad especializada para tal fin	Personal que opera grúas

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	---	---

SC Nro.: **003-26G**

5.2.3. Al momento de iniciar el Servicio, el Monitor de SMS o Supervisor/Monitor del CONTRATISTA en coordinación con el Fiscal de obra/ servicio y personal de SMS del CONTRATANTE deberá programar y acordar las fechas de entrega de los certificados o ejecución de los entrenamientos requeridos, de acuerdo a los riesgos específicos y generales del trabajo a realizarse.

5.2.4. Los cursos/entrenamientos que sean requeridos, podrán ser dictados por personal del CONTRATANTE y/o por el Supervisor/Monitor o Monitor del CONTRATISTA o entes acreditados para tal fin, dependiendo el grado de dificultad y especialización del mismo y de acuerdo a lo señalado en anterior cuadro.

5.2.5. El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la documentación, registros o certificados de capacitación que considere como no adecuados y exigir una nueva presentación de documentos.

5.3 INDUCCIÓN INICIAL DE SMS

5.3.1. Antes de iniciar actividades para la ejecución del Servicio TODO el personal de la empresa CONTRATISTA deberá pasar el curso de Inducción inicial de SMS que será impartido por personal técnico de la unidad de SMS del CONTRATANTE, en fecha y hora coordinadas.

5.3.2. Se aclara que la inducción inicial de SMS tiene validez de 1 (un) año, por lo que la misma deberá renovarse regularmente todas las veces que corresponda, en función del plazo del Contrato.

5.4 CONTROL OPERATIVO

5.4.1 El CONTRATISTA deberá utilizar el procedimiento de Análisis Preliminar de Riesgos y Permisos de trabajo del CONTRATANTE. Para ello el Supervisor/Monitor o Monitor de SMS deberá recibir capacitación detallada y específica por parte del CONTRATANTE.

5.4.2. Participar del programa de auditorías de prevención (desvíos) del CONTRATANTE u otro programa de prevención de accidentes. El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información que sea requerida durante las auditorías e inspecciones que realizará el CONTRATANTE en el lugar de trabajo y en las instalaciones del CONTRATISTA.

5.4.3. Las oportunidades de mejora identificadas en las auditorías e inspecciones deberán generar acciones de mejora, que deberán ser cumplidas por el CONTRATISTA en los plazos establecidos en coordinación con el Fiscal de obra/ servicio.

5.4.4 Antes del ingreso de cualquier herramienta o equipo a las instalaciones del CONTRATANTE, en cumplimiento con la reglamentación interna, el CONTRATISTA deberá presentar un listado de herramientas y equipos a utilizar. El personal de SMS del CONTRATANTE inspeccionará todas las herramientas y equipos a fin de que cumplan con los requisitos de seguridad, y aprobará o rechazará su ingreso.

5.4.5. El CONTRATISTA deberá presentar e implementar un programa de inspecciones periódicas que incluya los ítems listados a continuación *cuando sean aplicables*. El

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

CONTRATANTE podrá realizar inspecciones adicionales y a sólo requerimiento, así mismo podrá solicitar los resultados de las inspecciones realizadas por el CONTRATISTA:

Programa de Inspección y/o Verificación	“Aplica” o N/A
Máquinas y equipo pesado	Aplica
Eslingas y otros dispositivos de izamiento de cargas	Aplica
Vehículos livianos y pesados	Aplica
Herramientas manuales y equipos pequeños	Aplica
Equipo de trabajos en altura, andamios, escaleras, arneses, etc.	N/A
Martillo neumático/ martillo eléctrico	N/A
Compactadora manual	N/A
Amoladora	Aplica
Equipo de Protección Personal (EPP)	Obligatorio
Equipos de medición y control (Medidor de gases inflamables y explosivos, manómetros, termómetros, etc.)	N/A
Equipos de combate contra incendios (extintores)	N/A

(*) La lista descrita arriba no limita ni excluye a equipo y herramientas que se vea por conveniente adicionar durante el Servicio.

5.4.6. Para aquellas herramientas manuales de alto riesgo que se encuentren listadas líneas arriba, el CONTRATISTA deberá establecer un mecanismo que controle el acceso a las mismas por parte de sus trabajadores. Las herramientas sólo deberán entregadas para su uso cuando se hayan completado las etapas de control de peligros (por ejemplo: APR y PT)

5.4.7. En casos en que se evidencien riesgos inminentes para la salud y seguridad de personas, equipos e instalaciones y/o medio ambiente, cualquier personal del CONTRATANTE u otro CONTRATISTA puede parar las tareas correspondientes según el procedimiento de Permiso de Trabajo.

5.4.8. El tiempo perdido por este tipo de suspensión no implica la postergación de los plazos estipulados en los cronogramas del trabajo.

5.4.9. El personal debe estar uniformado para facilitar su identificación y debe portar permanentemente la credencial que será entregada por el CONTRATANTE al momento de iniciar sus actividades

5.4.10. Está prohibido consumir bebidas alcohólicas y/o estupefacientes en las áreas de responsabilidad del CONTRATANTE. Está prohibido fumar en áreas no autorizadas. En caso de verificarse esta situación no se permitirá el ingreso del personal infractor, y se aplicaran las acciones correctivas que el CONTRATANTE vea por conveniente.

5.4.11. El CONTRATISTA debe informar al Fiscal todo cambio de personal, equipos e instalaciones, durante la ejecución del Servicio, para la correspondiente autorización, conforme a los procedimientos del CONTRATANTE.

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	---	---

SC Nro.: **003-26G**

5.4.12. En caso de tener que manipular equipos o herramientas con energía eléctrica y/o realizar instalaciones eléctricas temporales se deberá solicitar que las mismas se Inspeccionen y/o se realicen por el CONTRATANTE.

5.4.13 El personal que use las herramientas debe ser competente y conocer técnicamente la forma correcta de su uso, como los peligros/riesgos, aspectos/impactos ambientales durante su uso.

5.4.14. Está prohibido el uso o portar celulares o algún otro equipo electrónico no adecuado en las áreas industriales y otras áreas así estipuladas, o el uso de celulares mientras se conduce vehículos o se opere equipos pesados. El CONTRATISTA debe presentar para su aprobación una sistemática con medidas de control y resguardo de celulares u otros equipos electrónicos portátiles en áreas de la refinería, la cual debe cumplir y del cual es sujeto a fiscalización.

5.4.15. No está permitido el uso de herramientas no manufacturadas, hechizas o modificadas (fuera del diseño original)

5.5 MEDIO AMBIENTE

5.5.1. Los residuos sólidos generados por el CONTRATISTA en las instalaciones del CONTRATANTE, deben ser registrados, clasificados y almacenados convenientemente en áreas aprobadas por el CONTRATANTE cumpliendo los procedimientos específicos del CONTRATANTE que serán entregados al iniciar las actividades.

5.5.2. El CONTRATISTA debe coordinar y hacer aprobar con el CONTRATANTE la disposición de los residuos que genere durante la ejecución del Servicio. El CONTRATISTA debe mantener y presentar los documentos y comprobantes (certificados) de disposición final de los residuos peligrosos.

5.5.3. El CONTRATISTA deberá aplicar todas las medidas de prevención, mitigación y/o control ambiental requeridas por el CONTRATANTE, según los impactos ambientales generados por las actividades del Servicio, objeto del contrato.

5.5.4 En caso de que durante el desarrollo del Servicio objeto de contrato se generen nuevos impactos ambientales que no hayan sido identificados previamente, estos deberán ser asumidos por el CONTRATISTA, para lo cual deberá diseñar y aplicar las medidas de prevención, mitigación y control ambiental necesarias en coordinación con el CONTRATANTE.

5.5.5. El CONTRATISTA y sus subcontratistas deberán considerar los medios y equipos de prevención y control de emergencias ambientales, para las actividades que impliquen estos riesgos.

5.5.6. En todos los casos, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por todo reclamo, acción o sentencia que origine el incumplimiento de las normas de SMS y, en su caso indemnizará, pagando en tiempo oportuno todos los montos que el CONTRATANTE deba abonar en concepto de indemnizaciones, multas, intereses, costos

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

y costas perjudiciales y judiciales, así como cualquier otra suma que se deba erogar para proteger los intereses del CONTRATANTE.

5.5.7. En caso de contar con vehículos o equipos considerados como fuentes generadoras de emisiones móviles, deberá presentar un Resultado de Monitoreo de emisiones realizado por un organismo acreditado, demostrando que se encuentran dentro de los límites permisibles. La vigencia de estos Monitoreos no deberá ser mayor a un año, en caso que durante la vigencia del Servicio el Monitoreo supere este periodo, la contratista deberá presentar el documento actualizado.

5.5.8. La contratista facilitará toda la documentación requerida por la Contratante para demostrar el cumplimiento de las medidas de mitigación, prevención y control ambiental establecidas en la Licencia Ambiental de la Contratante, para ello el Fiscal de Contrato hará el requerimiento con la debida anticipación en coordinación con el Profesional de Medio Ambiente.

5.6 EMERGENCIAS

5.6.1. El CONTRATISTA debe conocer el Plan de Emergencia Local del CONTRATANTE, integrándose y participando de los simulacros correspondientes. En caso de emergencia, básicamente los contratistas deberán evacuar las instalaciones de acuerdo al Plan de Evacuación del CONTRATANTE. Dicho plan será entregado por el CONTRATANTE al momento de iniciar las actividades.

5.6.2. El CONTRATISTA sólo podrá permanecer en las instalaciones en caso que le sean asignadas funciones específicas para la atención de la emergencia. Esto deberá ser oportunamente informado por el CONTRATANTE.

5.6.3. Actividades de alto riesgo requieren planes de emergencia específicos, los cuales serán solicitados por el CONTRATANTE si evalúa procedente; los mismos deben ser integrados y adaptados para su compatibilidad al Plan de Emergencias Local del CONTRATANTE.

6. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

El CONTRATISTA y/o subcontratistas deben cumplir con las distintas disposiciones emanadas por los diferentes niveles de Gobierno (Nacional, Departamental y Municipal), para el transporte, la planificación y ejecución de actividades y prestación del Servicio al CONTRATANTE, siendo responsabilidad de la empresa CONTRATISTA el Gestionar las autorizaciones y otros requerimientos dispuestos en la normativa vigente.

En función al nivel de riesgo o Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional por algún tipo de enfermedad o Pandemia (Coronavirus Sars-Cov2 o COVID-19, H1N1, u otras similares), se deberá contemplar la implementación y gestión de medidas de bioseguridad adicionales, que pudieran afectar el normal desempeño del proyecto, realizando los ajustes o adecuaciones correspondientes que pudieran surgir en base a las siguientes consideraciones:

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

a) EQUIPOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

El CONTRATISTA deberá proveer a su personal contratado o subcontratado de los elementos y equipos de protección de bioseguridad adecuados para el desarrollo de las actividades diarias y asegurando la reposición de los mismos cuando estos se dañen.

- i) Uso de barbijos Obligatorio en espacios cerrados.
- ii) Uso de barbijo Opcional en espacios abiertos.
- iii) Lavado de manos obligatorio.
- iv) Uso Alcohol en Gel o Alcohol al 70 % en manos.

La frecuencia de cambio o reposición de los EPP's estará en función al tipo de elemento utilizado, la certificación de los mismos y/o las recomendaciones brindadas por el fabricante de los mismos. Debiendo contar con el respaldo de la dotación y reposición continua al personal.

Los EPP's de bioseguridad desechados deberán ser tratados como residuos biológicos, conforme a procedimientos y normativa vigente; debiendo presentar los respaldos de la disposición final de los mismos.

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá contar con los elementos para la higiene y desinfección permanente del personal y equipos de protección personal durante la jornada de trabajo, como ser:

- Alcohol en gel
- Alcohol al 70%
- Agua y jabón

La CONTRATISTA deberá coordinar con el fiscal del servicio la aprobación por parte de SST de la CONTRATANTE de estos agentes antes de su uso, presentando las Hojas de Datos de Seguridad y/o ficha técnica del producto para el análisis y validación.

En zonas de obrador (oficinas, almacén, etc.); se debe contar con los elementos de bioseguridad para la higiene y desinfección constante del personal (agua, jabón, alcohol en gel), u otros que fueran considerados necesarios como resultado del Análisis Preliminar de Riesgos realizados y/o nuevas disposiciones realizadas por los entes competentes.

Los baños químicos deben mantenerse limpios, asegurando la provisión de agua y jabón para la higiene del personal.

b) PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo a las disposiciones vigentes, la empresa CONTRATISTA (Oferente) deberá contar con el protocolo de Bioseguridad correspondiente a la prestación del servicio, debiendo presentar el correo de confirmación por parte del MTEPS. El CONTRATANTE no asumirá ningún costo de implementación o gasto administrativo por la implementación de

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

protocolo de Bioseguridad por parte del Contratista y el mismo es de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

El protocolo mínimamente deberá considerar las obligaciones en cuanto a dotación de elementos de protección personal para bioseguridad y accesorios de limpieza (barbijos, alcohol en gel, alcohol 70%, etc.), las acciones preventivas a tomar para prevenir los contagios y las acciones correctivas definidas en caso de que se tenga(n) sospechoso(s) y/o caso(s) positivo(s).

c) EXAMENES DE SALUD Y LABORATORIOS

El CONTRATISTA junto con la documentación requerida para su habilitación de Ingreso a las instalaciones deberá presentar al fiscal de contrato:

PERSONAL CONTRATISTA: Deberá presentar al área encargada USL y GTH:

- El carnet de vacunación con esquema completo que incluye refuerzos (De acuerdo a instructivos y/o recomendaciones del Ministerio de Salud - BOLIVIA).
- Actualizando cada vez que corresponda la(s) dosis de refuerzo correspondientes según el intervalo de tiempo.

Dosis de refuerzo 3ra dosis: Posterior a los 4 a 6 meses de la segunda dosis.

Dosis de refuerzo 4ta dosis: Posterior 4 a 6 meses de la tercera dosis.

Nota: La vacuna Johnson & Johnson equivalen (1ra y 2da dosis Covid 19)

Si algún trabajador de la empresa CONTRATISTA resultó positivo en prueba rápida COVID-19, la empresa contratista deberá seguir todos los lineamientos brindados por el SEDES y entidades de Salud.

Si la CONTRATISTA opta por la reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo, será necesario que presente una prueba que valide la condición de Negativo COVID-19.

La persona de Contacto en Refinerías (fiscalización) debe remitir la documentación correspondiente para que sea validada por la Unidad de Salud Laboral de la Refinería.

d) SERVICIO DE ALIMENTACION

Todo personal del CONTRATISTA debe almorzar en Refinería para así evitar salidas al exterior de Refinería durante la jornada laboral.

Si el Contrato así lo establece, el personal contratista podrá almorzar en los comedores externos siempre y cuando su fiscal haya verificado que ese comedor cumple las medidas de bioseguridad.

e) PROHIBICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Está prohibido fumar en las instalaciones de las refinerías. En cumplimiento al PG-1-DGSMS-126 (PREVENCION PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS

	ANEXO DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD SERVICIOS EN GENERAL	RG-84-G PG-1-DGSMS-98
---	--	-----------------------

SC Nro.: **003-26G**

PROHIBIDAS Y TABACO) Se prohíbe fumar o mantener un producto del tabaco encendido en lugares públicos cerrados, lugares de trabajo interiores tales como: Dependencias de instituciones públicas en sus diferentes niveles de Gobierno, así como en las empresas públicas, incluyendo ambientes cerrados y abiertos.

Nombre Franz V.B: Médico Aprobador
Elaborador: Camacho SST Hernan Flores SST: Paul Aillon

Fecha y Firma: _____ Fecha y Firma: _____ Fecha y Firma: _____